



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 089-2019-MPA-GEDES de fecha 06 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita emitir Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 06 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita emitir Resolución de felicitaciones a mujeres destacadas de la Provincia de Ayabaca por motivo de celebrarse el día Internacional de la Mujer, siendo mujeres emprendedoras y ejemplares cumpliendo funciones de nivel social, económico y educativo.

Que, la Municipalidad Provincial de Ayabaca representada por su Alcalde electo democráticamente Sr. Baldomero Marchena Tacure, hace llegar su saludo y felicitación a todas las mujeres que laboran en esta Municipalidad Provincial de Ayabaca, quienes a través de su destacada labor son un ejemplo para la Mujer Ayabaquina.

Que, por conmemorarse cada 08 de Marzo el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" esta comuna ha creído conveniente reconocer a aquellas mujeres que han aportado al desarrollo social, económico, empresarial y cultural de nuestra Provincia.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR UN RECONOCIMIENTO Y FELICITACION por el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", que se celebra el 08 de Marzo, a la Señora Artesana CLARA CARRERA NEYRA, quien ha sido reconocida por esta Entidad, en base a su emprendimiento y aporte a la artesanía de nuestra Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR, la presente Resolución a la interesada, en ceremonia pública, como muestra de reconocimiento del pueblo Ayabaquino.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE